

JUZGADO PROMISCO MUJICAJ BOJACA – CUNDINAMARCA

LOS PROCESOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN SE NOTIFICAN POR ANOTACIÓN EN **ESTADO N° 65**

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA AUTO	CUAD
2018-00098	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ	Negar la actualización de la liquidación del crédito aportada por la actora. canon 455 Ibídem; y aquellos no concurren en el presente asunto.	11/10/2023	1
2021-00010	EJECUTIVO HIPOTECARIO	FONDO DE EMPLEADOS JARDIENES DE LOS ANDES FONDEANDES	JESUS AMBROSO TOVAR APONTE	Reprogramar diligencia de remate a las 9:00 a.m. del 14 noviembre del año en curso. Advertir que la anterior diligencia se realizará conforme lo prescrito en los artículos 103 del C.G.P. y 2 de la Ley 2213 de 2022, mediante aplicativo suministrado C.S.de la J “Microsoft Teams”.	11/10/2023	1
2022-00136	VERBAL ESPECIAL 1561 PERTENENCIA	JUAN ESTEBAN TECANO RODRÍGUEZ Y NINI YOHANNA CAGUA GODOY	ARTURO GUTÍERREZ VARGAS- OTROS INDETERMINADOS	Por secretaría requiérase a las entidades señaladas auto 22 junio, para que dentro del término de cinco (5) días, brinden las respuestas a que haya lugar; so pena de las consecuencias de ley (Artículo 44 del .G.P.) Ofíciase.	11/10/2023	2
2022-00154	PERTENENCIA	REGINA ARIAS DE PLAZAS	PERO EUDORO TRIANA TRIANA	En cuenta para los fines pertinentes las respuestas allegadas y las cuales se ponen en conocimiento de la parte actora. Tengase en cuenta	11/10/2023	1

				fines pertinentes documental aportada parte actora. Se requiere al extremo actor con el fin que dentro del término de cinco (5) días, se pronuncie frente a las respuestas allegadas por la ANT y aporte copia de la sentencia emitida el 04 de marzo de 1974, por el Juzgado 2 Civil Circuito de Facatativá. Requírase entidades mencionadas. Oficiar.		
2022-00032	PERTENENCIA	GRACIELA VILLAMIL CASALLAS	MARIA TOCARRUNCHO Y OTROS	Requírase ORIP de Facatativá, a fin que incluya como parte demandada a los herederos indeterminados y demás personas indeterminadas en el F.M.I. Oficiar.	11/10/2023	1
2022-00005	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE LUIS PEREZ MALDONADO	Auto modifica de oficio liquidación del crédito y aprueba la misma. Lo anterior, conforme la liquidación realizada por el Despacho y la cual se anexa a la presente providencia. (Artículo 446 del C.G.P.)	11/10/2023	1
2022-00052	EJECUTIVO SINGULAR	JONNATHAN FERNANDO SANABRIA AMORTEGUI	JOSE ANTONIO FUENTES RAMIREZ / RAQUEL JULIETH FUENTES MORA	Téngase en cuenta que el ejecutado José Antonio Fuentes Ramírez, se notificó de forma personal, quien dentro del término de ley permaneció en silencio. Exhortar a la parte actora, con el fin que	11/10/2023	1

				realice la notificación de la demandada Fuentes Mora.		
2022-00052	EJECUTIVO SINGULAR	JONNATHAN FERNANDO SANABRIA AMORTEGUI	JOSE ANTONIO FUENTES RAMIREZ / RAQUEL JULIETH FUENTES MORA	Requíérase a la Alcaldía Municipal de Bojacá, con el fin que dentro del término de tres (3) días, informe sobre medida de embargo decretada. Oficiar.	11/10/2023	1
2023-00126	EJECUTIVO SINGULAR	CONDominio CAMPETRE EL RINCON	BANCO DAVIVIENDA S.A.	No se tiene en cuenta comunicación remitida por la parte actora, mediante la cual intentó la notificación personal a la parte demandada, por no cumplir exigencias del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Exhortar se surta en debida forma la notificación.	11/10/2023	1
2023-00133	EJECUTIVO	BANDO DAVIVIENDA	JOSE MARIO HERNANDEZ PEDROZA Y MARTHA INES CARDENAS VEGA	Por no darse cumplimiento con lo dispuesto en el auto inadmisorio de fecha 27 de septiembre del año en curso, se rechaza la presente demanda. (Art. 90 del C.G.P.) Por secretaría, déjense las constancias de rigor y archívese el expediente.	11/10/2023	1
2023-00134	SUCESIÓN	MATILDE LINA VANEGAS ROMERO E ISRAEL BERNAL VANEGAS	MANUEL ENRIQUE CASTILLO VANEGAS	Por no darse cumplimiento al auto inadmisorio de fecha 25 de septiembre del año en curso, se rechaza la presente demanda. (Art. 90 del C.G.P.) Por secretaría, déjense las constancias de rigor y archívese el expediente.	11/10/2023	1

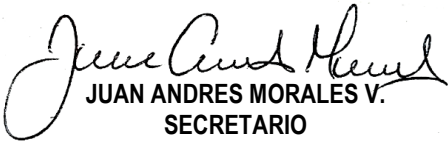
2023-00033	PERTENENCIA	PEDRO ALFONSO APONTE CHIGUACHI	CARMEN ROSA CRISOSTOMO Y OTROS	Agregar a los autos y tener en cuenta para los fines pertinentes la documental allegada y las cuales se ponen en conocimiento de la parte actora. Téngase en cuenta la inscripción en debida forma de la demanda. Requiérase a las entidades mencionadas en término de cinco (5) días, brinden respuestas a las misivas aquí emitidas. Oficiar.	11/10/2023	2
2023-00048	EJECUTIVO SINGULAR	MI BANCO S.A	DANIEL EDUARDO SUSATAMA MOLINA	No se acepta la renuncia del apoderado parte actora, por no cumplir exigencias del artículo 76 del C.G.P.; Por secretaría, comuníquese la presente decisión. Oficiar.	11/10/2023	1
2023-00048	EJECUTIVO SINGULAR	MI BANCO S.A	DANIEL EDUARDO SUSATAMA MOLINA	Se ordenar seguir adelante con la ejecución, conforme lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo de fecha 5 de mayo de 2023. Ordenar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso. Decreta remate y avalúo de los bienes embargados de propiedad del demandado. Condena en costas parte demandada.	11/10/2023	1
2023-00051	RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO	CARMEN JULIA PATARROYO SAENZ	GENARO NIÑO RINCON-HEREDEROS / JOSE PARMENIO NIÑO	No tiene en cuenta comunicación remitida por parte actora, mediante la cual intentó efectuar la notificación del demandado. Exhortar a la parte demandante con el fin que impulse el proceso y solicite lo que en derecho corresponda respecto de la	11/10/2023	2

				notificación del prenotado demandado.		
2023-00083	EJECUTIVO SINGULAR	MI BANCO S.A.	FABIOLA MOLINA MARTINEZ / JAVIER HUMBERTO APONTE	No se acepta renuncia apoderado parte actorapor las razones expuestas en la providencia. Por secretaría, comuníquese la presente decisión. Requiérase a la parte actora acredite la notificación a la demandada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito art. 317 del C.G.P.	11/10/2023	1

NOTIFICACIÓN: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, **se fija** el presente ESTADO en lugar público de la secretaria del Juzgado (artículo 295 CGP), así como en el micro sitio habilitado (artículo 9 Ley 2213 de 2022), por el término legal de un (1) día, hoy **DOCE (12) OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)** a la hora de las 8:00 A. M.

CONSTANCIA.: Desfijado, hoy **DOCE (12) OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)**, SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM.). DESPUÉS DE HABER PERMANECIDO FIJADO POR EL TERMINO LEGAL.

La publicación fijada en la página Web solo procura facilitar la consulta de sus procesos; por tanto, es necesario el seguimiento y vigilancia de cada expediente de su interés previa acreditación de ley.


JUAN ANDRES MORALES V.
SECRETARIO